



VISTO:

El Oficio N° D750-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 18.08.2022; Informe N° D68-2022-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 18.08.2022; Proveído N° D6624-GR.CAJ-DRA/DA, de fecha 18.08.2022; Informe D134-2022-GR.CAJ-DRA-DA/JRMM, de fecha 18.08.2022; Oficio N° D66-2022-GR.CAJ-GRRNGMA/SGGMA, de fecha 15.08.2022 (Exp. N° 775-2022-46158); Informe N° D39-2022-GR.CAJ-GRRNGMA/SGGMA/EJCC, de fecha 12.08.2022; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1709, de fecha 18.08.2022; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1710, de fecha 18.08.2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la **Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15**, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de **ENCARGO**, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas.

Que, mediante **Oficio N° D66-2022-GR.CAJ-GRRNGMA/SGGMA, de fecha 15.08.2022 (Exp. N° 775-2022-46158)**, la Ing. Doris Raquel Vilchez Flores – Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente, y de acuerdo al Informe N° D39-2022-GR.CAJ-GRRNGMA/SGGMA/EJCC, de fecha 12.08.2022, emitido por el señor **Elvis Jhon Cerquín Cadenillas – Especialista en Sistemas e Informática, adscrito a la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente**, señala: "(...) con la finalidad de realizar la ceremonia de premiación a las municipalidades provinciales de la región Cajamarca, en el marco del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), el cual se desarrollará el día 24 de agosto del presente año, en el auditorio del Hotel Costa del Sol. En tal sentido, solicita ENCARGO INTERNO por la suma de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles) a nombre del personal **Elvis Jhon Cerquín Cadenillas – Especialista en Sistemas e Informática, adscrito a la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente**, para cubrir los gastos de alquiler de auditorio y refrigerios, conforme al detalle siguiente:

N°	SERVICIOS	PROVEEDOR	MONTO
1	Un (01) Auditorio con infraestructura moderna y equipada tecnológicamente, con capacidad para 100 personas.	Hotel Costa del Sol	S/ 1 000.00 (mil con 00/100 soles)
2	Sesenta (70) refrigerios (café + jugo surtido + sándwich de pollo con pecanas y durazno + bocaditos)	Hotel Costa del Sol	S/ 2 000.00 (dos mil con 00/100 soles)
TOTAL			S/ 3 000.00 (tres mil con 00/100 soles)

Que, mediante **Informe D134-2022-GR.CAJ-DRA-DA/JRMM, de fecha 18.08.2022**, emitido por el señor Julio Ronal Mosqueira Mendoza –Especialista en Contrataciones del Estado, adscrito a la Dirección de Abastecimientos, señala que lo solicitado se enmarca dentro de lo establecido en el literal a), del numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, que a la letra dice:



a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.

Asimismo, señala:

- ✓ Por las consideraciones expuestas por la SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, donde indica que ya está determinado desarrollarse el evento en el Hotel Costas del Sol, donde las condiciones de pago y condiciones o políticas de ésta empresa sería que brinda el servicio de alimentación incluido, es que el anticipo puede enmarcarse en el literal a) del el Numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, además ya no tendría sentido que esta dirección haga acciones de indagación de mercado, puesto que el área usuaria ya ha determinado realizar éste evento en Costas del Sol, en ése sentido no sería factible generar una orden de servicio, pudiendo así otorgar anticipo de dinero, siendo determinado por el área correspondiente, de acuerdo como lo establece la directiva de tesorería.

Que, con Informe N° D68-2022-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 18.08.2022, el Director de Contabilidad hace de conocimiento que el señor **Elvis Jhon Cerquín Cadenillas**, no tiene encargos pendientes de rendir, por lo que, se deberá seguir con el trámite correspondiente.

Que, con Oficio N° D750-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 18.08.2022, la Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario, con los detalles siguientes:

CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO				
Nº	NOTA	META PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO S/
01	1709	037: VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL	RECURSOS ORDINARIOS	1,000.00
02	1710	037: VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,000.00
TOTAL				3,000.00

Que, de conformidad con el numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" del Gobierno Regional de Cajamarca, "El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados"; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: "Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. "El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad".

Que, asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI, señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022.

Que, de conformidad con el literal e), del acápite 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", todas las adquisiciones se deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección Regional de Administración especificará en la Resolución autoritativa del Encargo Interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen en este fondo se regirán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, para el caso de contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) Unidades impositivas Tributaria (UIT) -lo cual incluye los contratos de servicios- que están fuera de ámbito de la aplicación de la normativa de Contrataciones del Estado, pero bajo la supervisión del OSCE, los proveedores están obligados a estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), salvo que los montos de las mismas sean iguales o menores a una Unidad Impositiva tributaria (1 UIT). Asimismo los pagos a realizarse por las contrataciones mayores a una (1) UIT, deberán ser bancarizados.

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de conformidad a lo establecido en la Resolución de Gerencia General Regional N° D2-2022-GR.CAJ-GGR-DP, de fecha 05.01.2022; Directiva N° 01-



2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor del personal CAS Elvis Jhon Cerquín Cadenillas – Especialista en Sistemas e Informática, adscrito a la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, por el importe de S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES); siendo el **objeto** cubrir los gastos de alquiler de auditorio y refrigerios de la ceremonia de premiación a las municipalidades provinciales de la región Cajamarca, en el marco del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), el cual se desarrollará el día 24 de agosto del 2022, en el auditorio del Hotel Costa del Sol; según detalle establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Denominación de la Partida Específica del Gasto	Monto S/
0037	RECURSOS ORDINARIOS	2.3.2.5.1.1	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	1,000.00
	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.2.7.1.1.5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	2,000.00
TOTAL				3,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER al personal CAS Elvis Jhon Cerquín Cadenillas – Especialista en Sistemas e Informática, adscrito a la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, el plazo de (03) días hábiles, contados a partir del 25 de agosto de 2022, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que a través de Secretaria General se notifique la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Tesorería, Dirección de Contabilidad y al interesado, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PABLO ROBERTO ROMERO CORTEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN